

RESOLUCIÓN N° 573 /2024

MAT.: MODIFICA RESOLUCION Y AMPLIA GIRO A
LAURA DE LAS MERCEDES ZUÑIGA HENRIQUEZ

RECOLETA, 31 ENE. 2024

VISTO

1. Ingresos N° 41528, de fecha 05 de enero de 2024 y N° 41644 de fecha 24 de enero de 2024, de la Sra. LAURA DE LAS MERCEDES ZUÑIGA HENRIQUEZ, Rut. 8.851.331-2, la cual solicita modificación de resolución y ampliación de giro.
2. Resolución N° 4333, de fecha 13 de diciembre de 2023, que autoriza permiso definitivo a contribuyente que indica.
3. Ficha Inspectiva, de fecha 12 de enero del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
4. Resolución Exenta N° 2313293067, de fecha 09 junio de 2023, emitido por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** Resolución N° 4333, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual autoriza el funcionamiento de la patente comercial, al contribuyente en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

RUT : 8.851.331-5

DEBE DECIR:

RUT : 8.851.331-2

2. **AMPLÍASE** el giro del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Rol 2-758839**, a nombre de **LAURA DE LAS MERCEDES ZUÑIGA HENRIQUEZ, Rut. 8.851.331-2**, con domicilio comercial en **O'HIGGINS N° 2799**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, ARTICULOS DE ASEO, COMIDA PARA MASCOTAS, BAZAR Y VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLAS**
3. **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SJM/ESA/sma
30/01/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2161134